



ACUERDO No. 127 DE 2017
Sanción Ejecutiva (26 OCT. 2017)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO 120 DE 2017”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA, CUNDINAMARCA,
en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política establece Autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que le corresponde al Concejo.

Que el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, y en concordancia con el Artículo 22 del Acuerdo 035 de 2005 (Norma Orgánica del Presupuesto General del Municipio de Chía) establece: “Vigencias Futuras Ordinarias Para Entidades Territoriales. *En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o Concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el COMFIS territorial o el órgano que haga sus veces (...)*”

(...) En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.”

Que mediante Acuerdo No. 97 de 2016, se aprobó el Plan de Desarrollo “Sí... Marcamos la Diferencia 2016 -2019” contemplando la ejecución de proyectos en los Sectores de Obras Públicas, Desarrollo Social y las TIC, los cuales se ejecutaran en la presente vigencia fiscal, cumpliendo con los requisitos de Ley, pero de los cuales parte de los bienes y servicios se ejecutaran y entregarán al Municipio en la vigencia 2018.

Que el presente Acuerdo encuentra sustento en la Ley 819 de 2003 y la circular externa 43 del 22 de diciembre de 2008, emitida por la Dirección General de Apoyo Fiscal y Dirección General Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, aprobó previamente la solicitud presentada por las Secretaria de Desarrollo Social, de modificación a las fuentes de financiación del año 2017 que sirve de respaldo del 15% a las vigencias futuras ordinarias de 2018, aprobadas por el Comfis mediante Resolución 08 de 2017 y aprobadas mediante el Acuerdo No. 120 de 2017, tal como se muestra a continuación:



Concejo Municipal de Chía

Un Concejo Comunal

PROYECTO	TIPO V.F.	COMPONENTE	FUENTE	Aprobadas Acuerdo 120 de 2017			Ajustes de Valores en fuentes vigencia 2017		
				VALOR 2017	VALOR 2018	Total del Proyecto	VALOR 2017	VALOR 2018	Total del Proyecto
Proyecto Atención y apoyo a la población vulnerable	Ordinaria	Atención y apoyo al adulto mayor	Libre Asignación	610.963.720	1.620.811.966	2.231.775.686	0	1.620.811.966	1.620.811.966
			ESTAMPILLAS TERCERA EDAD	152.762.500	1.774.262.834	1.927.025.334	763.726.220	1.774.262.834	2.537.989.054
TOTALES				763.726.220	3.395.074.800	4.158.801.020	763.726.220	3.395.074.800	4.158.801.020

Que el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, aprobó previamente la asunción de vigencias futuras ordinarias, para los proyectos de inversión relacionados en el presente proyecto de acuerdo y que hacen parte del Plan de Desarrollo "Sí... Marcamos la Diferencia" por valor de **MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SIETE PESOS (\$1.598.897.087) M/L**

Por lo antes expuesto

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese parcialmente el Artículo Primero del Acuerdo 120 No. de 2017, en el sentido de establecer las fuentes de financiación del año 2017 que sirven de respaldo del 15% a las vigencias futuras ordinarias de 2018 con relación al proyecto "Proyecto Atención y Apoyo a la Población Vulnerable". El cual quedara de la siguiente manera:

PROYECTO	TIPO V.F.	COMPONENTE	FUENTE	VALOR 2017	VALOR 2018	TOTAL DEL PROYECTO
Proyecto Atención y apoyo a la población vulnerable	Ordinaria	Atención y apoyo al adulto mayor	Libre Asignación	-	\$ 1.620.811.966	\$ 1.620.811.966
			ESTAMPILLAS TERCERA EDAD	\$ 763.726.220	\$ 1.774.262.834	\$ 2.537.989.054
TOTALES				\$ 763.726.220	\$ 3.395.074.800	\$ 4.158.801.020

Parágrafo: En los demás aspectos no previstos en el presente Acuerdo, continúan vigentes en el Acuerdo No. 120 de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Alcalde Municipal de Chía, para adquirir obligaciones que afecten los presupuestos de vigencias futuras Ordinarias del municipio por valor de **MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SIETE PESOS (\$1.598.897.087) M/L** con el fin de ejecutar los siguientes proyectos incluidos en el Plan de Desarrollo, y hasta los respectivos montos para su financiación, de conformidad con el siguiente detalle:



Concejo Municipal de Chía

Un Concejo Comunal

Proyecto / o tipo de gasto	TIPO V.F.	Componente o Descripción del Rubro Pptal	Fuente de Financiación	Vigencia 2017	Vigencia 2018 Total Vigencia Futura	TOTAL DEL PROYECTO
Mantenimiento, mejoramiento y adecuación de los Edificios Públicos Institucionales y de uso público comunitario	Ordinaria	Mejoramiento y mantenimiento de las dependencias de la administración	1101 LIBRE ASIGNACION	\$ 219.449.850	\$ 512.049.650	\$ 731.499.500
	Ordinaria	Estudios y Diseños, preinversión Infraestructura	1101 LIBRE ASIGNACION	\$ 0	\$ 36.111.897	\$ 60.509.720
			1301 R.B. SUPERAVIT LIBRE ASIGNACION	\$ 9.041.231	\$ 0	
			1514 RTOS FROS REC LIBRE ASIGNACION	\$ 958.769	\$ 14.397.823	
Estudios y Diseños para la construcción del Parque Urbano	Ordinaria	Estudios y Diseños, preinversión Infraestructura	1301 R.B. SUPERAVIT LIBRE ASIGNACION	\$ 320.000.000	\$ 810.000.000	\$ 1.130.000.000
Estudios Diseños construcción Ampliación y Mejoramiento de la Infraestructura Cultural	Ordinaria	Construcción Mantenimiento y Adecuación de la Infraestructura Artística y cultural	1353 R.B. Dest Esp. Escenarios Culturales de las Artes Escenicas Ley 1493 de 2011	\$ 589.600.000	\$ 110.400.000	\$ 700.000.000
Apropiación de las TICs en el municipio de Chía para marcar la diferencia	Ordinaria	Fortalecimiento de las tecnologías de la información	1101 LIBRE ASIGNACION	\$ 28.984.430	\$ 115.937.717	\$ 144.922.147
TOTAL RECURSOS A TRAMITAR VIGENCIAS FUTURAS				\$ 1.168.034.280	\$ 1.598.897.087	\$ 2.766.931.367

ARTÍCULO TERCERO: La Administración Municipal queda autorizada para realizar las modificaciones al presupuesto de la vigencia 2018, y poder ejecutar lo que refiere en los artículos primero y segundo del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: Enviase copia del presente Acuerdo al Despacho del Gobernador del Departamento de Cundinamarca, para el control de legalidad previsto en el Artículo 305 de la Constitución Política de Colombia en concordancia con el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 literal a) numeral 7°.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación previa la sanción y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

SANCIÓNSE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo de Chía a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2017.

CESAR CAMILO HERNANDEZ GOMEZ
Presidente Concejo Municipal

OMAIRA CASTAÑEDA GUEVARA
Secretaria General

ACUERDO No. 127 DE 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO 120 DE 2017”.

**SANCIONADO
OCTUBRE 26 DE 2017**

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the left.

**LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal de Chía**



Concejo Municipal de Chía
Un Concejo Comunal

**LA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE CHÍA**

Certifica:

QUE el Acuerdo Municipal No. 127 de 2.017 “**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO 120 DE 2017**”. Recibió los dos debates reglamentarios en cumplimiento con lo preceptuado en la Ley 136 de 1.994 y la Ley 1551 de 2.012, en las siguientes fechas y horas:

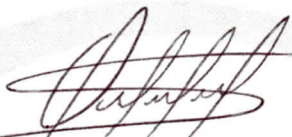
Primer debate: Octubre 19 de 2.017 **Aprobado 12:03 p.m.**

Segundo debate: Octubre 23 de 2.017 **Aprobado 07:36 p.m.**

QUE El primer debate fue dado en la Comisión Tercera Permanente, durante el Tercer Periodo de Sesiones Ordinarias de la vigencia 2.017 y el Ponente del Proyecto de Acuerdo fue el Honorable Concejal John Edwin Fuentes Correa.

QUE El segundo debate fue dado en el Tercer Periodo de Sesiones Ordinarias de la vigencia 2.017 y la presidió el señor Presidente de la Corporación, Honorable Concejal César Camilo Hernández Gómez.

La presente Certificación, se expide a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2.017).


OMAIRA CASTAÑEDA GUEVARA
Secretaria General